

CÉDULA DE CITACIÓN

En Santander a 19 de mayo de 2006.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por don Silverio Soria Tito y don Fidel Alonso Hernández Pérez contra «Construye Oharas, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, en materia de despido se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A la vista de la diligencia anterior se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 30 de mayo de 2006, a las once treinta horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el día 22 de junio de 2006 a las once treinta horas, sirviendo este proveído de citación en forma.

Cítese a la empresa demandada mediante edicto al B.O.C.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Apórtense cuantas pruebas se soliciten en el escrito de demanda.

Se le apercibe que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construye Oharas, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 19 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/6794

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 117/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 117/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Serguei Voronine contra la empresa «Hispan Moldava, S», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En Santander a 13 de marzo de 2006.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por don Serguei Voronine contra «Hispan Moldava S» en materia de ordinario, se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 20 de junio de 2006, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano, 1, primera planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la LPL se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Apórtense cuantas pruebas se soliciten en el escrito de demanda.

Se le apercibe que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de notificación y citación a V.I., expido la presente, en Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Hispan Moldava, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 19 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/6800

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 302/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Eloy España Diego, contra «AGN Agapito, S. L.», «Gruas del Norte CA, S. A.», «Torres Féricas, S. A.», «Torres Féricas Montajes, S. L.» y «Metalbo Berbergal, Sociedad Limitada», en reclamación por ordinario, registrado con el número 302/2006 se ha acordado citar a «Metalbo Berbergal, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco, sito en calle Alta 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Metalbo Berbergal, Sociedad Limitada», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/6787